

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

EXPEDIENTE: NO. 08-001-33-33-014-2017-00243-00.

MEDIO DE CONTROL: ELECTORAL.

DEMANDANTE: CARMEN JULIA TORRES CHARRIS.

DEMANDADA: CONCEJO MUNICIPAL DE PALMAR DE VARELA ATLANTICO – FATIMA DOMINGUEZ FONTALVO.

CON EL FIN DE INFORMAR A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA QUE EVENTUALMENTE PUEDAN ESTAR INTERESADOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS LITERALES C DEL NUMERAL 1º, ART.5º DEL ARTÍCULO 277 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO C.P.A.C.A.

A V I S A

POR MEDIO DEL MISMO **SE HACE SABER A LA COMUNIDAD INTERESADA** DEL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA QUE PUEDEN HACERSE PARTE EN EL PROCESO PARA QUE CUALQUIER CIUDADANO CON INTERÉS, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTE A PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO, INTERVENGAN IMPUGNANDO O COADYUVANDO LA DEMANDA, O DEFENDIENDO EL ACTO DEMANDADO, CONFORME LO DISPONE EL INCISO 2 DEL LITERAL C Y LITERAL D DEL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 277 DE LA LEY 1437 DE 2011, QUE MEDIANTE AUTO DICTADO EL DÍA VEINTINUEVE (29) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017), SE ORDENÓ ADMITIR Y DAR TRÁMITE AL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD ELECTORAL, INTERPUESTA POR LA SEÑORA CARMEN JULIA TORRES CHARRIS, RADICADA BAJO EL NÚMERO 08001-33-33014-2017-00243-00, EN PROCURA QUE SE DECLARE LA NULIDAD DE LA ELECCIÓN DE LA SEÑOR FATIMA MARIA DOMINGUEZ FONTALVO COMO PERSONERA MUNICIPAL DE PALMAR DE VARELA ATLÁNTICO, A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN N°. 007 DE 02 DE FEBRERO DE 2017, LUEGO DE CONVOCAR UN CONCURSO DE MÉRITOS ADELANTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMAR DE VARELA EN RESOLUCIÓN N°. 007 DE 11 DE MARZO DE 2016, EL PRESENTE AVISO SE TENDRÁ QUE PUBLICAR A TRAVÉS DE UNA DE LAS EMISORAS RADIALES QUE SE ESCUCHAN EN EL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA ATLÁNTICO, Y PARA COMPROBAR LO ANTERIOR LA ACTORA DEBERÁ ALLEGAR CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA ORDEN INDICANDO ÉSTE HECHO (NRAL 5 ART. 277 CPACA). IGUALMENTE EL AVISO SE TENDRÁ QUE PUBLICAR POR UNA VEZ EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION (LA LIBERTAD O EL HERALDO), LA COPIA DE LA PÁGINA DE LOS PERIÓDICOS EN DONDE APAREZCA EL AVISO SE AGREGARÁ AL EXPEDIENTE Y SE REMITIRÁ COPIA DEL PRESENTE AVISO POR CORREO CERTIFICADO A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN (CONCEJO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

MUNICIPAL Y A LA NOMBRADA FÁTIMA DOMÍNGUEZ FONTALVO) DEMANDADOS. SE ADVIERTE A LA DEMANDANTE QUE SI NO ACREDITA LAS PUBLICACIONES EN LA EMISORA QUE SE ESCUCHAN EN EL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA (ATLÁNTICO), PARA SURTIR LAS NOTIFICACIONES PREVISTAS EN LOS LITERALES ANTERIORMENTE REFERENCIADOS, DENTRO DE LOS VEINTE (20) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL AUTO QUE LA ORDENA, SE DECLARARÁ TERMINADO EL PROCESO POR ABANDONO Y ORDENARÁ ARCHIVAR EL EXPEDIENTE.

BARRANQUILLA 31 DE MARZO DE 2017.

**GUISELLA ROSANIA NAVARRO
SECRETARIA**